



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 268 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 20 NOV. 2023



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 3706-2023-ORAJ, sobre informe de corte, al 30 de abril 2023, de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA TRAMO ACHAYA (PU-140) - ESTRELLA (EMP. PE- 3S) DEL DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO";

CONSIDERANDO:

Que, la Directiva Regional N° 02-2023-GOBIERNO REGIONAL PUNO - "NORMAS QUE REGULAN LA INTERVENCION Y CORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA MODALIDAD POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO", en su numeral 10.1, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura o unidades ejecutoras de inversiones, quedan facultados, para elaborar y garantizar, la presentación de informe de corte de ejecución de obra. En su numeral 9.8 establece que la Gerencia General Regional, emite acto resolutivo aprobando el corte de obra;

Que, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, ha emitido el Informe N° 2050-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MLY de fecha 20 de setiembre del 2023, dirigido a la Gerencia General Regional, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: REMITO INFORME DE CORTE

REFERENCIA: a) INFORME N° 037-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP-ESPECIALISTA III/WGL

b) OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA TRAMO ACHAYA (PU,140) • ESTRELLA (EMP. PE- 3S) DEL DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO"...

Mediante el presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir el INFORME DE CORTE AL 30 DE ABRIL 2023 de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA TRAMO ACHAYA (PU-140) - ESTRELLA (EMP. PE- 3S) DEL DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO", Con CUI N°2440946.

I. BASE LEGAL:

. Directiva Regional N°010-2018-Gobierno Regional Puno, Normas Para La Ejecución De Proyectos De Inversión Por Ejecución Presupuestaria Directa Y/O Por Encargo, Aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N°627-2018-GGR-GR PUNO.

. Resolución de Contraloría General N°195-88-CG, que aprueba las Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa.

. Ley de contrataciones del estado N° 30225

. DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01. Directiva Para La Ejecución De Inversiones Públicas En El Marco Del Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión De Inversiones.

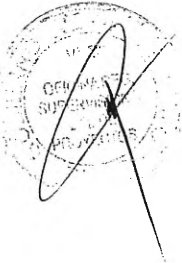
. Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control de la Contraloría General de la Republica y su modificatoria

. Resolución de Contraloría N°320-2006-CG, Normas de Control Interno

. Texto Único de procedimientos Administrativos Gobierno Regional Puno.

. Directiva Regional N° 08-2008-Gobierno Regional

II. ANALISIS





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 268 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 2.0 NOV. 2023



2.1. RESPONSABLES DE LA EJECUCION

RESPONSABLES ACTUALES:

Supervisor de Obra: Ing. Dante Herberth Luque Luque

Residente de obra: Ing. Sergio eliseo Godoy Ruelas

RESPONSABLES ANTERIORES:

Supervisor de Obra: Ing. Marco Antonio Osorio Barreda

Residente de obra: Ing. Raul Paricahua Anahui

2.2. ESTADO SITUACIONAL

El informe de corte presentado por el residente de obra, es sobre la situación actual en la que se encontró la obra, para ello se formula una valorización real, para poder intervenir la obra. además, se realiza este informe para poder deslindar responsabilidades provocadas por los anteriores responsables.

2.3. AVANCE FISICO FINANCIERO DE OBRA

De las valorizaciones realizadas de los avances acumulados físicos y financieros respecto al informe sesgado al 31 de diciembre por parte de los anteriores ejecutores, donde se informa que la valorización acumulada a abril del 2023, así como la valorización acumulada al corte de obra al 30 de abril 2023, mismos que se muestra en el siguiente cuadro. Nº01.

De las valorizaciones reales realizadas por los actuales responsables indican que, SI EXISTE VARIACION en la valorización actual de corte al 30 de ABRIL 2023, respecto a la anterior presentada por los anteriores responsables a abril 2023.

DESCRIPCION	AVANCE FISICO (COSTO DIRECTO)		AVANCE FINANCIERO (A NIVEL DE DEVENGADO)	
	PRESUPUESTO S/.	%	PRESUPUESTO S/.	%
ANTERIOR ABRIL 2023	S/. 1,203,015.41	18.56	S/. 2,671,223.83	37.44
CORTE 30 DE ABRIL 2023	S/. 1,156,225.98	17.84	S/. 2,671,223.83	37.44
DIFERENCIA	S/.46,789.43	0.72	S/. 00.00	00.00
SALDO RESPECTO AL CORTE	S/.5,324,562.92	82.16	S/. 4,464,404.57	62.56

CUADRONº01

El corte del avance financiero valorizado tiene un gasto presupuestal a nivel de devengado al 30 de ABRIL 2023, mismo que suma S/. 2,671,223.83 que equivale a un 37.44% del presupuesto total.

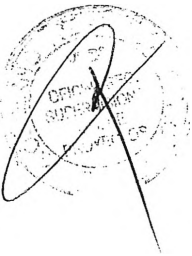
III. CONCLUSIONES;

Se concluye que la VALORIZACIÓN FISICA AL CORTE es de S/. 1,156,225.98 que representa un 17.84% y la VALORIZACIÓN FINANCIERA AL CORTE es de S/. 2,671,223.83 que representa un 37.44%.

De las valorizaciones reales realizadas por los actuales responsables se muestra que, SI EXISTE VARIACION respecto a la última valorización presentada por los anteriores ejecutores. La diferencia es del 0.72% mismo que representan el monto de S/.46,789.43 con respecto al costo directo.

Según el cuadro anterior, el informe de corte al 30 de abril 2023 remitido, fue aprobado por el supervisor Ing. Dante Herberth Luque Luque y con opinión favorable del especialista Ing. Walter Galarza Lerma, mismo que recomienda se, poner en conocimiento de los ejecutores anteriores a través de una notificación, para que puede emitir pronunciamiento respecto a la variación de lo ejecutado en la valorización física acumulada mismo que suma un 0.75%.

Por lo mencionado anteriormente se declara PROCEDENTE el informe de corte al 30 de abril del 2023, a fin de realizar el trámite correspondiente...";





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 268 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 20 NOV. 2023



Que, con Memorándum N° 1476-2023-GR-PUNO/GGR de fecha 21 de setiembre del 2023, el Gerente General Regional, dispone a la Jefatura de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica: "...proyectar acto administrativo, incorporándose en la parte resolutive el siguiente articulado: "DISPONER: a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remita copias del presente expediente administrativo a la Procuraduría Pública Regional, para que, en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales correspondientes, a fin de determinar responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda, respecto al desfase advertido en la valorización física del Informe de Corte de Obra..."",

Que, con Memorándum N° 1694-2023-GR-PUNO/GGR de fecha 17 de octubre del 2023, el Gerente General Regional, dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica: "... proyectar acto administrativo, incorporándose en la parte considerativa la Directiva Regional N° 02-2023-GOBIERNO REGIONAL PUNO...", y

Estando al Informe N° 2050-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MLY de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Memorándum N° 1470-2023-GR-PUNO/GGR y Memorándum N° 1694-2023-GR-PUNO/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el informe de corte, al 30 de abril 2023, de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA TRAMO ACHAYA (PU-140) - ESTRELLA (EMP. PE- 3S) DEL DISTRITO DE ACHAYA - PROVINCIA DE AZANGARO - DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N°2440946.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remita copias del presente expediente administrativo a la Procuraduría Pública Regional, para que, en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales correspondientes, a fin de determinar responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda, respecto al desfase advertido en la valorización física del Informe de Corte de Obra.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSSAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL